**CONSTANCIA SECRETARÍAL**: Señora Juez, me permito informarle que el apoderado de la entidad demandante allegó el 18 de diciembre de 2020 al correo electrónico institucional, escrito de renuncia al poder conferido. Así a su Despacho.

La Pintada, Antioquia, 18 de enero de 2021.

CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO Secretario



## DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 89 001 2017 00002 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Finandina S.A
Demandado	Luis Javier Henríquez Montoya
Providencia	A.S. No. 18 de 2021
Decisión	Acepta renuncia a poder

Por ser procedente, conforme lo prevé el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por el abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano, al poder que le fue conferido por la entidad demandante Banco Finandina S.A.

Se advierte que esta renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado, el cual fue acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Notifiquese

BLANÇA ROCIO PÉREZ ROMÂN

caaq

## NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PINTADA - ANTIQOUIA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nº. Z el auto anterior.

La Pintada-Antioquia, 19de enero de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

